

COMISIÓN ENCARGADA DE LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE TERNAS DE COMISIONADOS AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ACTA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ENTIDADES ELECTORAS

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cuatro de enero de dos mil diecinueve, reunidos los miembros de la Comisión en la Sala de Reuniones de la Dirección Jurídica del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial con la siguiente agenda a desarrollar: **1) Comprobación del quorum; 2) Cierre de periodo de inscripción de Entes Electores; 3) Verificación de expedientes de Entidades Electoras; 4) Acuerdos.-**

Presentes los miembros de la Comisión; Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas, Licenciada Ana Guadalupe Figueroa Sánchez, Licenciada Ana Delmy Mendoza Campos, Licenciado Nelson Mauricio Criollo Aquino y Licenciado Julio César López Alvarado.

1) Comprobación del Quórum y Aprobación de la Agenda a Desarrollar: El Presidente de la Comisión Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas, procedió a constatar el Quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido; posteriormente procedió a someter a aprobación de la agenda propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad del pleno.

2) Cierre de periodo de Inscripción de Entidades Electoras: Que siendo las quince horas con treinta minutos del día tres de enero de dos mil diecinueve el día y la hora determinados para el cierre del periodo de inscripción de entes electores, el pleno determina por finalizada la presente etapa de inscripción de candidatos para la elección de Ternas de Propietarios y Suplentes, de conformidad al art. 53 inc. 4 LAIP y los artículos 63 y 65 RLAIP.

3) Verificación de expedientes de entes electores de ternas de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública: Los Miembros de la Comisión procedemos a verificar la documentación presentada en cada uno de los expedientes de Asociaciones proponentes y de los candidatos a propietarios y suplentes, bajo las siguientes planillas de conformidad a requisitos expuestos en el art. 54 LAIP y los arts. 65 RLAIP.

LISTA DE REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE LAS ASOCIACIONES.			
Solicitud de inscripción		DUI y NIT del representante legal	
Certificación de punto de acta		Aceptación de candidaturas	
Documentos que acreditan la Representación Legal		Documentos que consideren pertinentes	

En ese mismo sentido resulta procedente analizar los expedientes de cada una de las Asociaciones que solicitan su participación como Entes Electores para participar en la Asamblea General donde se votara la terna de candidatos a Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública las cuales debían adjuntar la documentación de conformidad al artículo 65 del RLAIP. Al respecto esta Comisión se pronuncia en el sentido de que los expedientes que ingresan específicamente para participar como entes

electores únicamente deben de cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Solicitud de inscripción, **2)** Certificación de punto de acta (que acredite la calidad de representante de la asociación), **3)** Documentos que acreditan la Representación Legal, **4)** DUI y NIT del representante legal **5)** Documentos que consideren pertinentes, esto en virtud de que las asociaciones que desean participar como entes electores no están obligadas a presentar un acuerdo o una aceptación de candidatos, sin embargo si deben acreditar de manera suficiente la calidad de su respectivo representante legal, debido a que es la única persona que puede participar en el proceso electoral.

Con base en ello se recibieron un total de catorce expedientes de Asociaciones solicitando su participación como Entes Electores, las cuales se detallan a continuación:

N°	ASOCIACIÓN	REPRESENTANTE
1	<u>Exp. EC-01-2018</u> ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AGRONOMOS (SIADES)	Agr. Francisco Rivas Mendez
2	<u>Exp. EC-02-2018</u> COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS (COLPROCE)	Wily Alfonso Goitia Arze
3	<u>Exp. EC-03-2018</u> ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INGENIEROS EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA SECCIÓN EL SALVADOR (IEEE)	Iván Orlando Alvarado Niño
4	<u>Exp. EC-04-2018</u> ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE EL SALVADOR (ANES)	Nora Eleoisa Barahona de Peñate
5	<u>Exp. EC-05-2018</u> ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ASPAE)	Ana Milagro Marroquín Funes
6	<u>Exp. EC-06-2018</u> ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANEROS DE EL SALVADOR (ASODAA)	Salvador Mónico
7	<u>Exp. EC-07-2018</u> CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS (CEJ)	Licda. Erika Beatriz Rodríguez
8	<u>Exp. EC-08-2018</u> UNIDAD DE ABOGADOS POR LA JUSTICIA Y LA DEMOCRACIA (UNAJUD)	Herberth Néstor Menjivar Amaya
9	<u>Exp. EC-09-2018</u> ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS (ASIA)	Ing. Alonso Valdemar Saravia Mendoza
10	<u>Exp. EE-01-2018</u> ASOCIACION SALVADOREÑA DE PROFESIONALES EN COMPUTACIÓN (ASPORC)	Ing. Omar Gerardo Brizuela
11	<u>Exp. EE-02-2018</u> COLEGIO DE ARQUITECTOS DE EL SALVADOR (CADES)	Arq. Raúl Antonio Juárez

12	Exp. EE-01-2019 INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL SECCIÓN EL SALVADOR	Dr. René Eduardo Hernández
13	Exp. EE-02-2019 FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ASOCIACIONES DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y RAMAS AFINES (FESIARA)	Arq. León Sol Hernández

Dichos expedientes fueron valorados y calificados por el pleno, verificando la presentación de los requisitos exigidos por la ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, por lo que se determinó que existen inconsistencias en la presentación de la solicitud de la **ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE INGENIEROS, MECÁNICOS, ELECTRICISTAS, INDUSTRIALES Y RAMAS AFINES (ASIMEI)**, la presentación de la mera solicitud no acredita de forma suficiente la calidad de Representante de una Asociación, por lo que se incumple con los requisitos expuestos en el art. 65 del RLAIIP; al no estar debidamente acreditada la representación del señor Ing. Salvador Antonio Deleón para participar en el presente proceso de elecciones, en tanto no es procedente la conformación de un expediente de Ente Elector, por lo que no podrán participar en la Asamblea General.

Conforme a lo anterior la Comisión alcanza los siguientes **ACUERDOS: 4.1)** Tener por recibidos trece expedientes completos de Entes Electores; **4.2)** Se tienen por verificados los expedientes completos presentados por las Asociaciones proponentes y **SE DETERMINA EL SIGUIENTE LISTADO DE TRECE ENTIDADES ELECTORAS QUE PARTICIPARAN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCION DE TERNAS DE CANDIDATOS A COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, según detalle siguiente:

N°	ENTE ELECTOR	REPRESENTANTE
1	Exp. EC-01-2018 ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS (SIADES)	Ing. Agr. Francisco Rivas Méndez
2	Exp. EC-02-2018 COLEGIO DE PROFECIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS (COLPROCE)	Wily Alfonso Goitia Arze
3	Exp. EC-03-2018 ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INGENIEROS EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA SECCIÓN EL SALVADOR (IEEE)	Iván Orlando Alvarado Niño
4	Exp. EC-04-2018 ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE EL SALVADOR (ANES)	Nora Eleoisa Barahona de Peñate
5	Exp. EC-05-2018 ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE PROFECIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ASPAE)	Ana Milagro Marroquin Funes
6	Exp. EC-06-2018 ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANEROS DE	Salvador Mónico

	EL SALVADOR (ASODAA)	
7	<u>Exp. EC-07-2018</u> CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS (CEJ)	Licda. Erika Beatriz Rodríguez
8	<u>Exp. EC-08-2018</u> UNIDAD DE ABOGADOS POR LA JUSTICIA Y LA DEMOCRACIA (UNAJUD)	Herberth Néstor Menjivar Amaya
9	<u>Exp. EC-09-2018</u> ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS (ASIA)	Ing. Alonso Valdemar Saravia Mendoza
10	<u>Exp. EE-01-2018</u> ASOCIACION SALVADOREÑA DE PROFESIONALES EN COMPUTACIÓN (ASPORC)	Ing. Omar Gerardo Brizuela
11	<u>Exp. EE-02-2018</u> COLEGIO DE ARQUITECTOS DE EL SALVADOR (CADES)	Arq. Raul Antonio Juárez
12	<u>Exp. EE-01-2019</u> INSTITUTO IBEROAMERICANO E DERECHO CONSTITUCIONAL SECCIÓN EL SALVADOR	Dr. Rene Eduardo Hernández
13	<u>Exp. EE-02-2019</u> FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ASOCIACIONES DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y RAMAS AFINES (FESIARA)	Arq. León Sol Hernandez

En el anterior listado de Entes electores contempla a todas las Asociaciones que se acreditaron y solicitaron su participación en la Asamblea General, y por tanto se apertura el plazo contemplado en el artículo 68 RLAIIP.

LA PRÓXIMA SESIÓN: Se convocará oportunamente el día lugar y hora y para los efectos de legalidad se considera parte integrante de la presente Acta: La agenda y los documentos de referencia utilizados en la Sesión.

En fe de lo anterior, ratificamos y firmamos la presente Acta en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diecinueve.


Lic. David Eugenio Figueroa Vargas
Presidente de la Comisión

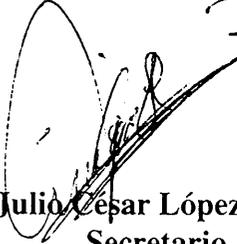

Licda. Ana Guadalupe Figueroa Sánchez
Vocal



Lic. Nelson Mauricio Criollo Aquino
Vocal



Licda. Ana Delmy Mendoza Campos
Vocal



Lic. Julio César López Alvarado
Secretario

